

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00
Número sueltos, 0'25 ptas. cada uno.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales, a razón de tres centimos de peseta por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber estafado su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la instrucción de comunicaciones que no vengan regidas por el Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella, no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de septiembre)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1914

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento

En virtud de concurso anunciado por Real orden de 1.º de Mayo último, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 5 del mismo mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados por las respectivas Corporaciones, Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se expresan, los señores que en cada caso se mencionan, previéndose que estos nombramientos quedan comprendidos en los preceptos del artículo 29 del mencionado Reglamento.

Logroño

Bergasa, D. Marcial Medrano Itiguez. Secretario interino de Villarroya.

San Millán de la Cogolla, Don Gennán Peña Peña, Secretario interino del mismo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

El Excmo. señor Director General de Abastos, en telegrama de 7 del actual dice lo siguiente:

«Habiendo desaparecido los motivos que determinaron la orden de intervenir el comercio de maíz exótico desde esta fecha cesa aquella intervención quedando sin efecto el telegrama circular de esta dirección de siete de agosto último y libre el comercio del mencionado cereal.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 8 de septiembre de 1926.

El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Depositaria de Fondos Provinciales de Logroño

Ejercicio de 1925-26

Cuenta definitiva justificada que yo, don Eugenio Manzanares Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926 y de las satisfechas durante el mismo periodo, a saber:

PRIMERA PARTE

Cuenta de Caja

CARGO

Son cargo un millón ochocientas treinta y seis mil ochocientas treinta y cuatro pesetas y noventa y un céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjun-

tas Relaciones de Cargo, que comprenden los Cargaremes, que también se acompañan 1.836.834'91

DATA

Son Data un millón cuatrocientas cuarenta y un mil cuarenta y seis pesetas y cuarenta y un céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las Relaciones de Data que se acompañan y acreditan los adjuntos Libramientos 1.441.046'41

Saldo o existencia de esta cuenta trescientas noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos 395.788'50

SEGUNDA PARTE

Clasificación por capítulos del Presupuesto

INGRESOS

	Operaciones realizadas en el ejercicio
1 Rentas	25.085'09
3 Subvenciones y donativos	322.358'70
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	17.032'27
7 Derechos y tasas	41.649'65
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	75.452'34
10 Cesiones de recursos municipales	621.330'50
11 Recargos provinciales	220.824'80
14 Recursos especiales	74.104'81
17 Reintegros	40.395'48
19 Resultas	398.601'27
Cargo	1.836.834'91

PAGOS

1 Obligaciones generales	171.400,64
2 Representación provincial	15.853'53
5 Gastos de recaudación	3.293'19
6 Personal y material	257.844'19
7 Salubridad e higiene	19.250'00
8 Beneficencia	432.694'86
9 Asistencia social	1.500'00

10 Instrucción pública	6.809'05
11 Obras públicas y edificios provinciales	238.279'31
14 Agricultura y ganadería	3.802'00
17 Devoluciones	3.365'58
18 Imprevistos	6.858'50
19 Resultas	260.095'36
Data	1.441.046'41

TERCERA PARTE

Ingresos

Art.	Operaciones realizadas en el ejercicio
Capítulo 1.º — Rentas	
1. Propiedades	7.035'92
3. Intereses de efectos públicos y demás valores	7.494'54
4. "Boletín Oficial" e Imprenta provincial	9.642'63
5. Otras rentas	12'00
	25.085'09

Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos

1. Del Estado	322.358'70
Capítulo 5.º — Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	
1. Eventuales	485'40
2. Extraordinarios	16.546'87
	17.032'27

Capítulo 7.º — Derechos y tasas

1. Por prestación de servicios	41.649'65
--------------------------------	-----------

Capítulo 9.º — Impuestos y recursos cedidos por el Estado

1. Contribución territorial	32.926'40
2. Cédulas personales	42.525'94
	75.452'34

Capítulo 10.º — Cesiones de recursos municipales

1. Aportación municipal	621.330'50
-------------------------	------------

Capítulo 11.º — Recargos provinciales

3. Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	220.824'80
---	------------

Capítulo 14.º — Recursos especiales

2. Brigada sanitaria e Instituto de Higiene	74.104'81
---	-----------

Capítulo 17.º — Reintegros

1. Por pagos indebidos	27.788'69
2. Por otros conceptos	12.606'79
	40.395'48

Operaciones realizadas en el ejercicio	
Capítulo 19.—Resultas	
1. Existencia en Caja	80.590'83
2. Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	318.210'44
	<u>398.601'27</u>
GASTOS	
Capítulo 1.—Obligaciones generales	
2. Pactos y compromisos	11.000'00
3. Deudas	13.748'50
4. Censos	974'50
5. Pensiones	15.940'00
7. Intereses debidos	50.854'13
9. Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	2.989'17
11. Gastos indeterminados	75.894'25
	<u>171.400'64</u>
Capítulo 2.—Representación provincial	
1. De la Diputación y Comisión provincial	1.569'60
2. Del Presidente de la Diputación y Comisión	13.713'93
3. Dietas de los Diputados provinciales	570'00
	<u>15.853'53</u>
Capítulo 5.—Gastos de recaudación	
1. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	3.193'19
Capítulo 6. Personal y material	
1. De las oficinas	88.071'86
2. De los establecimientos provinciales	140.455'81
3. Material de la Diputación y Comisión	22.008'83
4. Gastos generales de la Corporación	7.307'69
	<u>257.844'19</u>
Capítulo 7.—Salubridad e Higiene	
1. Desecación de pantanos; canales de riego	8.000'00
3. Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	11.250'00
	<u>19.250'00</u>
Capítulo 8.—Beneficencia	
1. Atenciones generales	16.253'99
2. Maternidad y exámenes	21.724'38
3. Hospitalización de enfermos	135.401'69
4. Huérfanos y desamparados	144.772'02
5. Dementes	68.362'99
7. Instituto de Higiene	345'70
8. Brigada sanitaria	45.834'09
	<u>432.694'86</u>
Capítulo 9.—Asistencia social	
2. Otras instituciones de carácter social	1.500'00
Capítulo 10.—Instrucción pública	
11. Monumentos artísticos e históricos	500'00
12. Subvenciones o becas	6.309'05
	<u>6.809'05</u>

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales

2. Construcción de caminos vecinales	68.677'84
3. Conservación y reparación de caminos vecinales	74.517'25
4. Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	2.098'80
5. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	55.613'72
8. Otras obras	8.000'00
9. Construcción de edificios provinciales	9.460'00
10. Reparación y conservación de edificios provinciales	39.911'90
	<u>258.279'51</u>

Capítulo 14.—Agricultura y ganadería

5. Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	802'00
9. Concursos y Exposiciones	3.000'00
	<u>3.802'00</u>

Capítulo 17.—Devoluciones

1. Por ingresos indebidos	3.365'58
---------------------------	----------

Capítulo 18.—Imprevistos

Unico.—Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	6.858'50
---	----------

Capítulo 19.—Resultas

1. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidación anterior	198.135'24
2. Déficit de ejercicios anteriores. Créditos sin consignación, ejercicio anterior	61.956'12
	<u>260.091'36</u>

De forma que, importando el Cargo un millón ochocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas y noventa y un céntimos y la Data un millón cuatrocientas cuarenta y un mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de trescientas noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Logroño 15 de Julio de 1926

El Depositario

Eugenio Manzanares

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1925-26 a que la misma corresponde.

El Interventor

Silverio Pardo

V.º B.º

El Presidente Ordenador de Pagos Enrique Herreros de Tejada

GOBIERNO CIVIL

BANDO

Cumpliendo órdenes del Gobierno de S. M. por el presente se hace público para general conocimiento, que por Real Decreto fecha de ayer, ha sido levantado el estado de guerra que fué publicado en este periódico oficial número 111, correspondiente al día 7 del mes actual.

Logroño, 9 de septiembre de 1926.

El Gobernador,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Administración de Justicia

2193

ALFARO

Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado a nombre y representación de don Pedro Barrenengoa y Saenz Viguera, en reclamación de cantidad y demás deducido contra la Sociedad «Ruiz y Menta» y otros de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Alfaro a treinta de agosto de mil novecientos veintiséis; el Sr. Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos-juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Pedro Barrenengoa y Sáenz Viguera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Antonio de Blas y Ladrón de Guevara y dirigido por el Letrado don Enrique Tosantos Miranda, contra la sociedad regular colectiva, mercantil «Ruiz y Menta» en la persona de sus representantes legales, el socio don Emeterio Ruiz y Urbina, domiciliado en Madrid y cuyas demás circunstancias no constan por no haberse personado en autos, por lo que se halla representado por los estrados del Juzgado, y contra los que se encuentran en idéntico caso que el anterior, la Sra. Viuda del otro socio Sr. Menta, domiciliada en dicha villa y Corte y las demás personas que se crean con derecho a la sucesión de este Sr. sobre se declare esencialmente indivisible lo que constituye la instalación de aguas potables de esta Ciudad de Alfaro y, en reclamación de cantidad; y

FALLO: que estimando, como estimo la demanda origen de la presente litis, debo condenar y condeno a los demandados «Ruiz y Menta» y en su representación a don Emeterio Ruiz Urbina, la Sra. Viuda del socio Sr. Menta y a quienes se crean con derecho a la sucesión de este Sr. todos en rebeldía, a que paguen al actor don Pedro Barrenengoa y Saenz Viguera, por la mitad de los gastos que acredita haber efectuado en la instalación de aguas potables de esta Ciudad de Alfaro, en beneficio de tal comunidad de bienes, la suma figurada en la cuenta general presentada, que se estima debidamente justificada en la prueba, la suma de treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos, con la reserva a dichos demandados de poder eximirse de dicho pago, renunciando a los derechos que puedan corresponderles sobre los indicados bienes; y, por último, que debo de estimar, como estimo esencialmente indivisibles, todos y cada uno de los bienes que integran la meritada instalación de aguas, declarando haber lugar a la división, en la forma procedente en derecho o en la que convengan en ejecución de sentencia, todos los interesados en el expresado negocio a cuyo trámite habrá de esperarse para hacer tal división, adjudicación o subasta, en su caso imponiendo todas las costas a dichos demandados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, y la que será notificada a los demandados, por su rebeldía, mediante edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid, domicilio de los demandados o de la mayor parte de ellos, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si el actor no pidiere dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José M. Clavera.

Y para que sea inserto el presente en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de la Provincia de Logroño, para notificación en forma a los demandados meritados, libro y firmo el presente en Alfaro a dos de septiembre de mil novecientos veintiséis.

José M.º Clavera.

D. S. O. Isidro Sorri

2192

REQUISITORIA

Nieto Carramiñana, Telesforo, conocido también por Salvador Cárdenas González, soltero, cedacero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Huerta del Rey, vecino últimamente de Haro

Castillo Escribano, Ramona, de cuarenta años, soltera, cedacera, hija de Julián y Vicenta, natural de Aranjuez, vecina de Anguciana y últimamente de Haro, y Cárdenas

Ayuntamiento de Pedroso

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sitio del aprovechamiento	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Mts. cúbicos.	LEÑAS		Tasación Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
Cueva los lobos	40	Haya	37'360	80	»	827'20	Septiembre 16, a las 9	Las subastas se verificarán por pliegos cerrados a cuyo efecto a continuación se indica el modelo, los cuales podrán presentarse en esta Alcaldía desde esta fecha hasta transcurrida media hora de dar principio a la subasta y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos.
Las vueltas	50	id.	40'200	100	»	905'80	» 16, a las 9 y $\frac{1}{2}$	
La Bala	50	id.	41'560	150	»	981'20	» 16, a las 10 y $\frac{1}{2}$	
La Mohoca	50	id.	»	250	200	575	» 16, a las 11 y $\frac{1}{2}$	
Las vueltas	30	id.	»	200	100	400	» 16, a las 12	
Llano-Caca	40	id.	»	250	100	475	» 16, a las 12 y $\frac{1}{2}$	

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

El Secretario
Ricardo Blanco

Pedroso, 16 de agosto de 1926.

El Alcalde,
Gabino García

MODELO DE PROPOSICION PARA LAS SUBASTAS

Don.....vecino de.....habitante en.....bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de.....ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.....pesetas (consignese en letra la cantidad de pesetas y céntimos y con el pliego se acompañará la cédula personal y el 5 por ciento de la tasación de la subasta, así como también en el sobre se hará constar para que subasta es la proposición).

Fecha y firma del proponente

Castillo, Rosa, de diez y nueve años de edad, soltera, cedacera, hija de Salvador y Ramona, natural de Pinto y vecina de Anguciana y últimamente de Haro.

Comparecerán ante el Juzgado de Briviesca (Burgos) dentro del término de diez días, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Burgos, por no haber comparecido el día señalado para la celebración del juicio oral, en la causa que se les siguió por hurto, caso tercero del artículo 835 de la Ley procesal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Encargando a las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a tres de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

E. Francisco L. Linaces
El Secretario judicial. -- Ricardo Ortíz.

Anuncios

2132

MUNILLA

Relación de los productos forestales procedentes de denuncias, depositadas en esta Alcaldía que han de enajenarse en primera subasta, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a efecto, con arreglo a las condiciones insertas en los Boletines Oficiales números 93 y 94 de los días 31 de Julio y 3 del actual y el de las económico administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Explicación de los productos
40 cargas de leña de haya
Tasación 100 pesetas

Día, mes y hora que tendrá lugar la subasta El 10 de Septiembre a las 10 horas.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 17 de Octubre del año 1925.

Munilla 24 de Agosto de 1926.

El Alcalde
Manuel Andrés

2148

ALMARZA DE CAMEROS

El día treinta de septiembre próximo y hora de las diez, tendrá lu-

gar en pública subasta por pliegos cerrados, en la Sala Consistorial de esta villa, de 191'970 metros cúbicos maderables procedentes de 98 hayas, que se hallan señaladas, con el marco del Distrito forestal, en el monte de esta villa denominado Dehesa del Quiñón, y sitio El Ovillar, bajo el tipo de tasación de 4.223 pesetas y con arreglo a las condiciones económico-administrativas insertas en el "Boletín Oficial de la provincia número 93, correspondiente al día 31 de julio último y las facultativas de este Ayuntamiento hallándose ambas de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días laborables.

Los pliegos de opción a la subasta se presentarán en dicha Secretaría durante las horas de 11 a 12 de los días no feriados, hasta el día anterior de la subasta.

Almarza de Cameros a 25 de agosto de 1926.

El Alcalde
Juan L. Arrieta

2077

VILLARTA QUINTANA

Se encuentra vacante el cargo de Depositario de esta villa, cuya vacante se anuncia con un 2% de los fondos que existían en las ar-

cas municipales de este Ayuntamiento en el año actual.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días que comenzarán a contarse desde que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial"

Villarta Quintana 15 de agosto de 1926.

El Alcalde
Gaspar Murillo

2087

MURO DE CAMEROS

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó por unanimidad señalar el día diecisiete de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para la subasta de cuarenta hayas equivalente a 61.400 metros cúbicos y veinticinco estereos de leñas gruesas tasadas en mil quinientas cincuenta pesetas: situadas en el monte de este pueblo en el término de la Laguna de la venta, bajo las condiciones señaladas en el "Boletín Oficial" número 93 de 31 de Julio.

Muro de Cameros 17 de agosto de 1926.

El Alcalde
J. Miguel Martínez

Ayuntamiento de Lumbreras

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superintendencia que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Mts. cúbicos.	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
La Pineda	30	Haya	39'482	40	>	830	Septiembre 16, a las 10	Se obtendrán por el corte de 30 hayas, señaladas con el marco oficial en el sitio denominado Barranco del Bozo del Pino
>	>	Brezo	>	>	100	50	> 16, a las 10 y 1/2	Se obtendrán por el arranque del Brezo en el sitio denominado «Las Fuentes-llas».
D.ª Quintana	40	Haya	51'403	40	>	1.100	> 16, a las 11	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio denominado «Desecada del Cabafiazo».
>	>	Brezo	>	>	100	50	> 16, a las 11 y 1/2	Se obtendrán por el arranque del Brezo en el sitio denominado «Las Peñas».

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Lumbreras, 14 de agosto de 1926.

El Alcalde,

Antonio Martínez

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias de Logroño

CIRCULAR

Habiéndose presentado la virola en el ganado lanar de Quel y la glosopeda en las ganaderías de Anguciana y Ezcaray, de conformidad con lo ordenado en el reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 6 de septiembre de 1926

El Gobernador,

Juan Fabiani y Diaz de Cabria

Administración de Justicia

2074

LOGROÑO

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez Municipal Suplente en ejercicio, de esta ciudad de Logroño

HAGO SABER: Que en autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

ENCABEZAMIENTO: En la

ciudad de Logroño a doce de agosto de mil novecientos veintiséis, el Sr. Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal suplente en ejercicio en los autos de juicio verbal civil que preceden, seguidos entre partes, como demandante el Procurador Don Domingo Apellániz Santamaría a nombre y con poder de la razón social «T. Sáenz y Compañía» Sociedad en Comandita, domiciliada en esta ciudad, y como demandada la herencia yacente de la finada Doña Isabel Caballero Rivera, mayor de edad, viuda y vecina que fué de la ciudad de Cenicero en esta provincia, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la herencia yacente de la finada Doña Isabel Caballero Rivera, viuda y vecina que fué de la ciudad de Cenicero en esta provincia a pagar a la razón social «T. Sáenz y Compañía» Sociedad en Comandita con domicilio en esta Capital y representada en autos por el Procurador Don Domingo Apellániz Santamaría, la suma de novecientos cuarenta y cinco pesetas que se reclaman en la demanda, intereses legales de dicha suma, desde el veintinueve de Mayo último hasta el completo pago, con imposición de costas a dicha parte demandada.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Bóveda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769

de la Ley de Enjuiciamiento civil, y a los efectos de notificación de sentencia a la parte demandada, expido y firmo el presente edicto en Logroño a catorce de agosto de mil novecientos veintiséis.

Ciriaco Bóveda

P. S. M.—L. Inchaurrealdi

2191

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mansilla

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia-

tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Demetrio Vicente	3'48
Ezequiel Martínez	5'45
Luis de la Riva	1'82
Miguel Loza	6'41
Alejandro Soria	3'08
Catalina y Felisa	2'99
Gorgonio Salas	7'68
Juan Saiz	2'38
Micaela García	2'04
Pascual Ruiz	2'91

Mansilla, 2 de julio de 1926.

El Recaudador,
Víctor Martínez.

Imprenta de Pablo Villar

PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos del Presupuesto de INGRESOS.

CAPÍTULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a cuenta de Resultas
1.º—RENTAS							
1 Propiedades.	13.120		13.120	2.184 08	10.935 92	7.935 92	3.000
3 Intereses de efectos públicos y demás valores.	10.148 38		10.148 38	14 69	10.133 69	7.494 54	2.639 15
4 Boletín Oficial e imprenta provincial.	6.100	4.244 03	10.344 03	100	10.244 03	9.642 63	601 40
5 Otras rentas.		12	12		12	12	
3.º—SUBVENCIONES Y DONATIVOS	29.368 38	4.256 03	33.624 41	2.298 77	31.325 64	23.083 09	6.240 55
1 Del Estado.	310.580	13.689 60	324.269 60	1.910 90	322.358 70	322.358 70	
2 De Corporaciones locales.	5.000		5.000	5.000			
3 Donativos.	200		200	200			
5.º—EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES	315.780	13.689 60	329.469 60	7.110 90	322.358 70	322.358 70	
1 Eventuales.	100	385 40	485 40		485 40	485 40	
2 Extraordinarios.	72.000	3.775 76	75.775 76		75.775 76	16.546 87	59.228 89
3 Indemnizaciones.	500		500	500			
7.º—DERECHOS Y TASAS	72.600	4.161 16	76.761 16	500	76.261 16	17.032 27	59.228 89
1 Por prestación de Servicios.	63.416 60	41 50	63.458 10	20.228 86	43.229 24	41.649 65	1.579 59
9.º—IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO	63.416 60	41 50	63.458 10	20.228 86	43.229 24	41.649 65	1.579 59
1 Contribución territorial.	80.429 12		80.429 12	9.182 44	71.246 68	32.926 40	38.320 28
2 Cédulas personales.	170.000		170.000		170.000	42.525 94	127.474 06
10.—CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES	230.429 12		200.429 12	9.182 44	241.246 68	75.452 34	165.794 34
1 Aportación municipal.	793.622 57	8.741 65	804.364 22	4.778 56	799.585 66	621.330 50	178.255 16
11.—RECARGOS PROVINCIALES	793.622 57	8.741 65	804.364 22	4.778 56	799.585 66	621.330 50	178.255 16
5 Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	268.041 37	4.778 56	272.819 93		272.819 93	220.824 80	51.995 13
14.—RECURSOS ESPECIALES	268.041 37	4.778 56	272.819 93		272.819 93	220.824 80	51.995 13
2 Brigada sanitaria e Instituto de Higiene.	81.111 32	2.163 05	83.274 37	100	83.174 37	74.104 81	9.069 56
15.—MULTAS	81.111 32	2.163 05	83.274 37	100	83.174 37	74.104 81	9.069 56
1 Derechos reales y timbres.	1.000		1.000	1.000			
17.—REINTEGROS	1.000		1,000	1,000			
1 Por pagos indebidos.		27.788 69	27.788 69		27.788 69	27.788 69	
2 Por otros conceptos.	140.000	2.281 04	142.281 04	114.175 51	28.105 53	12.606 79	15.493 74
19.—RESULTAS	140.000	30.069 73	170.069 73	114.175 51	55.894 22	40.395 48	15.493 74
1 Existencia en Caja.	80.390 83		80.390 83		80.390 83	80.390 83	
2 Créditos pendientes de Cobro de presupuestos cerrados y liquidados.	1.915.806 18	2.577 32	1.918.383 50	266.758 18	1.651.625 32	318.210 44	1.333.414 88
	1.996.197 01	2.577 32	1.998.774 33	266.758 18	1.732.016 15	398.601 27	1.333.414 88

PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos del Presupuesto de GASTOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultas
1.º—OBLIGACIONES GENERALES							
1 Servicios generales del estado.	300		300	300			
2 Pactos y compromisos.	12.000		12.000		12.000	11.000	1.000
3 Deudas.	13.959 67		13.959 67	143 98	13.815 69	13.748 59	67 10
4 Censos.	1.015 75		1.015 75		1,015 75	974 50	41 25
5 Pensiones.	15.939 84	0 16	15.940		15.940	15.940	
7 Intereses debidos.	100.630 12		100.630 12	1,013 12	99 617	50.854 13	48.762 87
9 Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.	5.000		5.000		5.000	2.989 17	2.010 83
11 Gastos indeterminados.	188.824 96	2.281 04	191.106	96.445 13	94.660 87	75.894 25	18.766 62
	387.670 34	2.281 20	389.951 54	97.902 23	242.049 31	171.400 64	70.648 67

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultas
2.º-REPRESENTACION PROVINCIAL			2.000	430'40	1.569'60	1.569'60	
1 Dela Dptción. y Comisión provincial	2.000		2.000	1.531'57	14.068'43	13.713'93	354'50
2 Del Pte. de la Diputación y Comisión.	16.000		16.000	1.430	570	570	
3 Dietas de los Diputados provinciales	2.000		2.000	3.791'97	16.208'03	15.853'53	354'50
5.º-GASTOS DE RECAUDACION	20.000		20.000				
1 De arbitrios, impuestos, tasas de-rechos o rentas provinciales	56.791'11		56.791'11	42.229'22	14.561'89	3.293'19	11.268'70
6.º-PERSONAL Y MATERIAL			88.431'62	359'76	88.041'86	88.071'86	
1 De las oficinas	88.431'62		88.431'62	14.267'90	141.214'45	140.455'81	758'64
2 De los establecimientos provinciales	155.482'35		155.482'35	5.672'17	22.190'83	22.008'83	191
3 Material de la Diputación y Comisión	27.872		27.872	3.652'31	7.367'69	7.307'69	60
4 Gastos generales de la Corporación	11.000		11.000	23.982'14	2.885'83	257.844'19	1.009'64
7.º-SALUBRIDAD E HIGIENE	282.785'97		282.785'97				
1 Desecación de pantanos; canales de riego.	40.250		40.250	32.250	8.000	8.000	
3 Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.	30.000		30.000	5.750	24.250	11.250	13.000
	70.250		70.250	38.000	32.250	19.250	13.000
8.º-BENEFICENCIA			33.000	15.635'62	17.764'38	16.253'99	1.110'39
1 Atenciones generales	33.000		33.000	2.021'46	28.478'54	21.724'38	6.754'16
2 Maternidad y expósitos	30.500		30.500	26.974'88	170.210'12	135.401'69	40.808'43
3 Hospitalización de enfermos	203.185		203.185	16.812'45	174.366'84	144.772'02	29.594'82
4 Huérfanos y desamparados	191.179'29		191.179'29	18.911'64	80.088'36	58.362'09	11.725'37
5 Dementes	99.000		99.000	38.087'50	38.087'50	3.15'70	37.741'80
7 Instituto de Higiene	2.430'64	35.656'86	38.087'50	23.247'71	45.834'09	45.834'09	
8 Brigada sanitaria	69.081'80		69.081'80	5.000			
9 Calamidades públicas	5.000		5.000				
	633.376'73	35.656'86	669.033'59	108.603'76	560.429'83	432.694'86	127.734'97
9.º-ASISTENCIA SOCIAL			5.000	3.500	1.500	1.500	
2 Otras instituciones de carácter social	5.000		5.000				
10.-INSTRUCCION PUBLICA			7.025		7.025		7,025
1 Atenciones generales	7.025		7.025		2.500	500	2.000
11 Monumentos artísticos e históricos	2.500		2.500	5.690'95	6.309'05	6.309'05	
12 Subvenciones o becas	12.000		12.000	5.690'95	15.834'15	6.809'05	9.025
11-OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES	21.525		21.525				
2 Construcción de caminos vecinales	208.670	22.034'91	230.70'91	9.946'80	220.758'11	68.677'84	152.080'27
3 Conservación y reparación de caminos vecinales.	111.910	368'80	112.278'80		112.278'80	74'517'25	37.761'55
4 Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	20.000		20.000		20.000	2.098'80	17.901'20
5 Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	44.645	13.553'89	58.198'89	2.585'17	55.613'72	55.613'72	
7 Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.	12.000		12.000	12.000	12.073	8.000	4.073
8 Otras obras.	52.500		52.500	40.427	14.839	9.460	5.379
9 Construcción de edificios provinciales	20.000		20.000				
10 Reparación y conservación de edificios provinciales.	40.000		40.000	88'10	39.911'90	39.911'90	
	509.725	35.957'60	545.682'60	70.208'07	475.474'83	258.279'51	217.195'02
14.-AGRICULTURA Y GANADERIA			2.000	2.000			
4 Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	2.000		2.000				
5 Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	42.250		42.250	41.448	802	802	
9 Concursos y Exposiciones	5.000		5.000	2'00	3.000	3.000	
	49.250		49.250	45.448	3.802	3.802	
17.-DEVOLUCIONES			3.365'58		3.365'58		3.365'58
1 Por ingresos indebidos		3.365'58	3.365'58				
18-IMPREVISTOS			25.000	18.141'50	6.858'50	6.858'50	
Unico.—Para los ervicios no comprendidos en el Presupuesto	25.000		25.000				
19.-RESULTAS			1.918.454'55	1.686'05	1.916.768'30	198.139'24	1.718.629'06
1 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidación anterior.	1.916.478'58	1.975'77	1.918.454'55	1.686'05	1.916.768'30	198.139'24	1.718.629'06
2 Créditos sin consignación ejercicio anterior.	62.000		62.000		62.000	61.956'12	43'88
	1.978.478'58	1.975'77	1.980.454'35	1.686'05	1.978.768'30	260.095'36	1.718.672'94

En Logroño a 20 de Junio de 1926.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.
 Don Silverio Pardo García, Interventor de fondos provinciales de Logroño: Certifico: Que la precedente Cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.
 En Logroño a 20 de julio de 1926. — Silverio Pardo.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 9 de septiembre de 1926

TERCERA RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2451	Felipe Milagros	Anual	2'61
2452	Alejandro Miranda	"	1'96
2453	Félix Miranda	"	1'09
2455	Victoriano Miranda	"	1'74
2458	Alejo Miranda	"	3'48
2459	Benito Miranda	"	3'04
2460	Valentín Miranda	"	1'30
2463	Vicente Miranda	"	0'65
2464	Bernardino Miranda	"	1'74
2466	Apolonio Montiel	"	1'30
2468	Librado Moreno	"	1'30
2473	Santiago Moreno	"	1'09
2474	Isabel Moreno	"	1'52
2475	Timoteo Moreno	"	3'04
2482	María Ocón	"	2'82
2485	Julián Ocón	"	2'17
2491	Manuel Olloqui	"	2'17
2492	Ramón Olloqui	"	0'63
2493	Josefa Pascual	"	3'26
2498	María Pastor	"	3'48
2503	Vicente Pérez	"	2'17
2504	Antonio Pérez	"	2'17
2505	Ignacio Pérez	"	2'82
2508	Andrés Pérez	"	1'96
2512	Lucio Ramírez	"	2'17
2516	Ricardo Ramírez	"	3'48
2519	Ciriaco Ramírez	"	2'39
2521	Pedro Rodríguez	"	0'22
2526	Patricio Roldán	"	2'39
2529	Benito Roldán	"	1'96
2534	Fernando Rubio	"	1'74
2535	Julia Rubio	"	1'52
2540	Ecequiel Rubio	"	1'09
2541	Sandalio Rubio	"	3'04
2542	Fermín Rubio	"	1'52
2543	Fidel Rubio	"	1'52
2544	Liborio Rubio	"	1'52
2545	Romualdo Rubio	"	1'52
2547	Baltasara Ruiz	"	1'30
2549	Bonifacio Ruiz	"	0'65
2551	Francisco Ruiz	"	1'74
2552	Telesforo Ruiz	"	1'74
2555	Martin Ruiz	"	1'74
2557	Francisco Ruiz Jiménez	"	2'17
2558	Sebastián Ruiz	"	0'43
2559	Venancio Ruiz	"	1'30
2560	Cosme Ruiz	"	0'65
2561	Dionisio Ruiz	"	1'30
2564	José Ruiz	"	2'61
2565	Balbino Ruiz	"	1'09

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2567	Florencio Ruiz	Anual	2'39
2568	Ildefonso Ruiz	"	3'04
2570	Antonio Ruiz	"	1'74
2571	Gregorio Ruiz	"	1'74
2572	Marcial Ruiz	"	0'65
2573	Rafael Ruiz	"	0'65
2577	José Ruiz Pérez	"	1'74
2580	Guillermo Santos	"	1'30
2584	Manuel Velasco	"	0'87
2585	Victoriano Vergara	"	1'30
2587	Juan Vergara	"	2'39
2588	Julián Vergara	"	0'43
2589	Vicente Vergara	"	2'60
2591	Ramón Vergara	"	1'52
2 31	Domingo Ezquerro	2. semestre	1'96
2695	Fernando Fernández	"	2'61
2676	Faustino Ezquerro	"	3'04
2688	Lorenzo Ezquerro	"	2'60
2700	Manuel Ezquerro Herce (mayor)	"	1'85
2703	Pedro Ezquerro	"	3'28
2720	Tomás Ezquerro	"	3'04
2721	Camilo Ezquerro	"	2'18
2731	Angel Ezquerro	"	2'83
2744	Lorenzo Ezquerro	"	1'96
2764	Gabriel Fernández	"	2'50
2785	Jesús García	"	1'85
2786	Guillermo García	"	1'85
2789	Romualdo García	"	2'18
2834	Sinforiano Mangado	"	2'83
2843	Francisco Martínez	"	2'39
2854	Maximín Miguel	"	2'95
2881	Lorenzo Muñoz	"	3'26
2913	Cesareo Santos	"	2'03
2918	Mateo Vicioso	"	2'71
2593	Gregorio Alonso	Anual	1'74
2608	María Cordón	"	3'26
2613	Modesta Cordón	"	0'65
2618	Gregorio Ezquerro	"	1'52
2629	Catalina Ezquerro	"	3'48
2635	Fortunato Ezquerro	"	1'09
2640	Guillermo Ezquerro	"	1'09
3643	Inocente Ezquerro	"	2'39
2648	Lázaro Ezquerro	"	0'65
2653	Manuel Ezquerro	"	2'61
2675	Domingo Ezquerro	"	1'19
2681	Erasmo Ezquerro	"	0'43
2682	Hermógenes Ezquerro	"	1'52
2683	Salustiano Ezquerro	"	3'26
2685	Tomás Ezquerro	"	1'74
2691	Casto Ezquerro	"	2'82
2708	Ildefonso Ezquerro	"	0'65
2712	Celestino Ezquerro	"	1'52
2716	José Ezquerro	"	1'30
2725	Adrián Ezquerro	"	1'30
2772	Francisco Hernández	"	1'54
2778	Alejandro García	"	0'75
2787	Rafael García	"	0'87
2795	Dionisio González	"	0'65
2796	Isidro González	"	3'04
2804	Valentín Heras	"	2'61
2817	Juan Mangado	"	2'82
2818	Antonio López	"	1'74
2822	Galo Madorrán	"	1'08
2831	Hernando Mangado	"	3'04
2837	Blas Mangado	"	0'43
2844	Julián Martínez	"	1'74
2847	Nicanor Martínez	"	0'22
2856	Isabel Miguel	"	2'39
2858	Jorge Miranda	"	1'09
2862	Andrés Miranda	"	2'37
2864	Agapito Miranda	"	2'17
2866	Laureano Miranda	"	1'52
2869	Lorenzo Miranda	"	0'22
2870	Julián Miranda	"	0'43
2878	Gervasio Muñoz	"	0'65
2886	Clemente Navas	"	1'96
2887	María Navas	"	0'87
2896	Antonio Preciado	"	1'74
2907	Juana Rubio	"	3'48
2910	Daroteo San Emeterio	"	3'26
2916	Daroteo Tomás Heras	"	0'87
2925	Bernardo Vicioso	"	3'26
3926	Trifón Vicioso	"	0'87
2927	Perpetua Alonso	2 semestre	2'50
2941	Concepción Fernández	"	2'18
2960	Luis González	"	2'93

(Continuará)

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Conclusión)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Máximo Hurtado Fernández	Agoncillo	Muga de Murillo	4			N. Marqués del Romeral, S. Braulio Alcalde, E. Ladislao Sancho y O. tierra labrada.
Francisco Martínez Martínez	»	Veinte Anegas	1			N. ribazo, S. Muga de Murillo, E. y O. José Santa María.
Id.	»	Corral de Horno	1			N. S. E. y O. ferrenó Erial.
Id.	»	Valdeviaguera		4		N. Cuesta, S. Juncal, E. Erial y O. id.
Id.	»	Id.		4		N. Joaquín Martínez, S. Blas Yécora, E. camino y O. Fermin Alfaro.
Joaquín San Pedro Ochoa	»	Id.	1			N. S. E. y O. Erial.
Id.	»	Las Losillas	1	2		N. Cuesta, S. camino, E. lleco y O. Pedro San Pedro.
Eusebio Palacios Herce	»	Roturos		1		N. carretera, S. y O. Braulio Alcalde y E. Eustasio Burgos.
Id.	»	Id.		6		N. S. E. y O. Erial.
Lucio Zorzano Burgos	»	Camino de Logroño		7		N. Carretera, S. Corrales, E. Julián Sancho y O. Senda.
Angel Burgos Rodríguez	»	Vuelta los Cuartos	2			N. Carretera, S. Antero Burgos, E. Bonifacio Juvera, y O. Tomás Sancho.
Id.	»	La Isla	1	6		N. E. y O. lleco y S. ribazo.
Id.	»	Barranco Valdejera	1			N. Antonio Palacios, S. Dolores Zorzano, E. Joaquín Zorzano y O. lleco.
José Urdáñez Fernández	»	El Bardal	2			N. Regadera, S. Manuel Rodríguez, E. y O. El Bardal.
Id.	»	Sequero Viejo		3		N. José Gonzalo, S. y O. Corral, y F. Juan Zorzano.
Braulio Alcalde Ortíz	»	Roturos	1			N. Carretera, S. y O. Antero Burgos y E. Cuesta.
Id.	»	Id.		6		N. Carretera, S. Cuesta, S. y O. lleco.
Id.	»	Id.		3		N. Eugenio Burgos, S. Cuesta, E. y O. lleco
Id.	»	Valdeviaguera		6		N. Cuesta, S. y O. Juncal y E. Cuesta
Id.	»	Id.	1			N. Pedro Zorzano, S. Lino Ruiz, E. Tomás Rodríguez y O. Blás Yecora
Id.	»	Las Alamedas		1		N. Antonio Palacios, S. Santiago Martínez, E. Río Leza y O. Nemesia Jiménez
Id.	»	El Bardal		6		N. Fermín Alfaro, S. Adolfo Zarzano y O. lleco
Juan Viana Zorzano	»	Cuesta el Espino	2	6		N. Sebastián Verano, S. José Zorzano, E. Cuesta y O. Pedro Fernández
Id.	»	Costarrón	1	6		N. Francisco Martínez, S. barranco, E. Romualdo Rodríguez y O. Antonio Rodríguez
Romualdo Rodríguez Jubera	»	Barranco el Obispo	2			N. S. y O. cuesta y E. barranco
Id.	»	Costarrón		6		N. cuesta, S. y O. camino y al E. Antonio Rodríguez
Id.	»	Id.		6		N. cuesta, S. camino, E. y O. barranco
Id.	»	Corral de Horno	1	6		N. cuesta, S. y E. barranco y O. José Palacios
Id.	»	Id.	1			N. S. y O. barranco y E. cuesta
Higinio Burgos Fernández	»	Juncal de Valdeviaguera	2	6		N. Arturo Ruiz, S. Félix Torrecilla, E. camino y O. Toribio Burgos
Pedro González Pellejero	»	Las Alamedas	1			N. Nemesio Martínez, S. Felipe Revilla, E. Modesto Viana y O. Tiburcio Zorzano
Id.	»	Cuesta la Miel	1			N. y O. Fermín Alfaro, S. Juan Viana y E. lleco
Id.	»	Cuesta el Espino	1			N. Fermín Alfaro, S. y O. lleco y E. Pedro Zorzano
Id.	»	Los Voqueros	1			N. Marqués del Romeral, S. Braulio Alcalde, E. Félix Torrecilla y O. lleco
Modesto Viana Zorzano	»	La Isla	3	6		N. Joaquín Burgos, S. Angel Burgos, E. Francisco Martínez y O. lleco
Id.	»	Vuelta los Cuartos		6		N. Carretera, S. Antero Burgos, E. Angel Burgos y O. Fermina Pascual
Blas Yécora	»	Valdeviaguera	1	6		N. y E. camino, S. José Palacios y O. Ciriaco Martínez
Emiliano Viana Zorzano	»	Las Alamedas		6		Por los cuatro aires Pedro Gonzalo
Id.	»	Valdeviaguera	1	6		N. lleco, S. Anselmo Lafuente, E. cuesta y O. Francisco Valerio
Eusebio Viana Castroviejo	»	Id.	1	6		N. Corrales, S. Nicolás Zorzano, E. Ladislao Sancho y O. cuesta
Id.	»	Las Alamedas		3		N. Bonifacio Jubera, S. y E. río y O. Camino
Id.	»	El Balcón	3			N. río, S. Nicolás San Pedro, E. Antonio Palacios y O. José Gonzalo
Id.	»	Ventas Caídas	8			N. río, S. Carretera, E. Muga de Arrúbal y O. Marcos Viana
Toribio Burgos Rodríguez	»	Barranco el Obispo	3			N. Canal, S. José Gonzalo E. lleco y O. Jerónimo Viana
Id.	»	Id.		4		N. E. y O. lleco y S. ribazo.